 NIT. 900.136.855-3 Código postal: 667031	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO RESOLUCIÓN	DES-FR007
	Versión: 003 Fecha de Emisión: 18/04/2016	

**RESOLUCIÓN No. 094 DE 2017
(24 DE JULIO DE 2017)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LAS GUIAS, NORMAS Y PROTOCOLOS DE PRACTICA CLÍNICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO”

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto No. 00041 de 2007, se creó la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Santander; que tiene por objetivo la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud.
2. Que la corte constitucional elevo a rango fundamental el derecho a la salud, considerándolo como derecho fundamental autónomo, en el sentido de que es inherente a la persona humana y por lo tanto su efectividad debe ser inmediata, por lo cual los actores del sistema general de seguridad social en salud deben garantizar su universalidad, eficiencia, integralidad y continuidad, de conformidad con la constitución y la ley.
3. Que en la Resolución No. 412 de 2002 expedida por el Ministerio de Salud (*Hoy Ministerio de Salud y Protección Social*), se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida de obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública.
4. Que en cumplimiento de las Resolución No. 2003 de 2014 y demás normas modificatorias y complementarias emanadas pro el Ministerio de Salud y Protección Social, se debe garantizar la atención y prestación de servicios de salud a través de guías y protocolos de práctica de acuerdo con los procedimientos más frecuentes y las patologías o condiciones que se atiende con mayor frecuencia en cada servicio, donde se incluyan actividades dirigidas a verificar su cumplimiento; siendo exigibles en las instituciones sólo aquellas guías y protocolos de los procedimientos que se realicen..
5. Que en la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio se hace necesario adoptar, promover e implementar guías, manuales, protocolos, fichas de notificación, formatos, informes, instructivos, lineamientos, normatividad, indicadores y otros documentos expedidos por los entes asesores y de control en la prevención, promoción e intervención, atención y prestación de servicios de salud del nivel nacional e internacional.

En mérito de lo expuesto, se

 NIT. 900.136.865-3 Código postal: 687031	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO RESOLUCIÓN	DES-FR007
	Versión: 003 Fecha de Emisión: 18/04/2016	

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar las Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud y Protección Social, que son documento informativo que incluye recomendaciones dirigidas a optimizar el cuidado del paciente, con base en una revisión sistemática de la evidencia y en la evaluación de los beneficios y daños de distintas opciones en la atención a la salud.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar la Guía para Manejo de Urgencias del Ministerio de Salud y la Protección Social, elaboradas pensando en las necesidades de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y en especial, los requerimientos de los profesionales de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que laboran día a día en los servicios de urgencias de las instituciones prestadoras de servicios de salud en el país. Las guías son lineamientos teórico-prácticos que les permiten abordar y manejar entidades clínicas que implican una urgencia médica, conductas que, en cualquier caso, se basan en la mejor evidencia científica disponible. Contenidas en tres (3) tomos por separado.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la Guía de Buenas Prácticas para la Seguridad del Paciente en la Atención en Salud, que contiene los paquetes instruccionales y herramientas de fácil aplicación, encaminadas a garantizar la implementación de la seguridad de los pacientes.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar las Normas Técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, que desarrollan las actividades, procedimientos e intervenciones costo – efectivas de obligatorio cumplimiento, a desarrollar en forma secuencial y sistemática en la población afiliada, para el cumplimiento de las acciones de protección específica y de detección temprana establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

Por el nivel de complejidad y servicios habilitados en el REPS- Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, aplican a la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio las siguientes:

- Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)
- Atención del Parto
- Atención al Recién Nacido
- Atención en Planificación Familiar a hombres y mujeres

ARTÍCULO QUINTO: Adoptar las Guías de Atención en Salud expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde se desarrollan las actividades, procedimientos e intervenciones a seguir y el orden secuencial y lógico para el adecuado diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de interés en salud pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y a cargo de las Entidades Promotoras de Salud, Entidades Adaptadas y Administradoras del Régimen Subsidiado.


Las guías de atención relacionadas con la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio son las siguientes:

- Bajo peso al nacer
- Alteraciones asociadas a la nutrición (Desnutrición proteico-calórica y obesidad)
- Infección Respiratoria Aguda (menores de cinco años)
Alta: Otitis media, Faringitis estreptococcica, laringotraqueitis.
Baja: Bronconeumonía, bronquiolitis, neumonía.
- Enfermedad Diarreica Aguda / Cólera
- Tuberculosis Pulmonar y Extra pulmonar
- Meningitis Meningocócica

- ESAVI
- Exposición Flúor (centinela)-
- Fiebre Amarilla
- Fiebre Tifoidea
- Hepatitis A
- Hepatitis B C y Delta
- Infección Respiratoria Aguda IRA
- Infecciones asociadas a dispositivos
- Infecciones asociadas a procedimientos médico-quirúrgicos.
- Intento de suicidio
- Intoxicaciones
- Leishmaniasis
- Lepra
- Leptospirosis
- Lesiones causa externa
- Lesiones por artefactos explosivos
- Malaria
- Meningitis
- Microcefalia, defectos congénitos SNC por zika
- Morbilidad Materna Extrema
- Mortalidad aso a desnutrición menores 5 años
- Mortalidad materna
- Mortalidad perinatal y neonatal
- Oncocercosis
- Parálisis Flácida aguda
- Parotiditis
- Rabia
- Resistencia Bacteriana
- Rotavirus
- Sarampión Rubeola
- Sífilis Gestacional y Congénita
- Síndrome Rubeola Congénita
- Tétanos accidental
- Tétanos neonatal
- Tos ferina
- Tuberculosis
- Tuberculosis-Resistente
- Varicela
- VIH - SIDA
- Violencia de género
- Sika

ARTÍCULO SÉPTIMO: La adopción de las guías, normas y protocolos que se refieren en los artículos precedentes, incluye las actualizaciones que efectúe el Ministerio de Salud y Protección Social, las autoridades de vigilancia y control en materia salud y las sociedades y grupos científicos correspondientes; cumpliendo siempre el trámite de aprobación de documentos definido por la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio.

ARTICULO OCTAVO: SOPORTES. Estos soportes deberán permanecer impresos o preferiblemente en medio magnético. Lo anterior con el fin de contribuir a la preservación del medio


 NIT. 900.136.855-3 Código postal: 687031	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO RESOLUCIÓN	DES-FR007
	Versión: 003 Fecha de Emisión: 18/04/2016	


ambiente artículo 8º de la Constitución Política, donde se establece la obligación del Estado y de las personas para la conservación de las riquezas naturales y culturales de la nación, además según la directiva presidencial 04 de 2012: eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública y artículo 58-59 de la ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTICULO NOVENO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los (24) días del mes de Julio de dos mil diecisiete (2017).


ARMANDO ADOLFO SEGURA EVAN
 GERENTE
 ESE Hospital Regional del Magdalena Medio

Proyecto: Laura Jiménez Herrera – Asesor de Calidad ESE H.R.M.M. 

Revisó y Ajustó: Oscar Yesid Rodríguez Pedraza – Coordinador Oficina Asesora Jurídica ESE HRMM. 